

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5014	MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 1955	CORREO Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 478.817
EDICION DE 14 PAGINAS				
APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública

Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ

Ministro de Economía, F. y Obras Públicas

Dr. DARIO F. ARIAS

Ministro de Salud Pública y A. Social

Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1-año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
Trimestral	15.00
Semestral	30.00
Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
Nº 1188 del 19/9/55 — Abre un crédito suplementario al P. E., con destino al pago de ejercicios vencidos.	3648 al 3648
RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS	
M. de S. P. Nº 4113 del 23/9/55 — Deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 4085 del 21/8/55.	3645 al 3645
EDICTOS DE MINAS	
Nº 12915 — Mina Rangel — Exp. 62.146—R. Solicitado por Sabina Rodriguez y otros.	3646
Nº 12910 — Solicitado por Bernardo Schain — Exp. 100.714 —S/54.	3646
Nº 12909 — Solicitado por la señora Nemesia Torres de Schain — Expediente 100.597—T/54.	3646 al 3647
Nº 12883 — Solicitado por Agustín Giulianotti, Exp. Nº 62.019-G.	3647
Nº 12882 — Solicitado por los señores Juan C. Uriburu y Hector Sca. Expte. Nº 1863/U.	3647
EDICTOS CITATORIOS	
Nº 12890 — Reconocimiento concesión de agua solicita David Tolaba.	3647
Nº 12885 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Mercedes Díaz de Martínez.	3647
Nº 12884 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Ayelina Ramirez de Nieva.	3647
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 12898 — Yacimiento Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 168/55.	3647 al 3648
Nº 12877 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 572/55.	3648

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	3648
Nº 12894 — Por Andrés Iivento.	3648
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	3648
Nº 12875 — De don Angel Pablo.	3648
Nº 12874 — De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	3648
Nº 12865 — De don Pedro Jaszcjanszky o Jaclansky.	3648
Nº 12864 — De don Eloy Mercado.	3648
Nº 12857 — De doña Lidia López.	3648
Nº 12841 — De don Juan Carlos Colina.	3648
Nº 12839 — De don César Guillermo Leal.	3648
Nº 12836 — De don Juan José Raúl Coyba.	3648
Nº 12834 — De don José Rosario Oieni.	3648
Nº 12826 — De don Ramón Cruz.	3648
Nº 12801 — De don José Manuel Roldán.	3648
Nº 12797 — De doña Angela Zarzuri de Castillo.	3648
Nº 12796 — De don Luis Valentín Frias y de doña María Verónica Ontiveros.	3648
Nº 12794 — De don Fidei Darulich.	3648

	PAGINAS
Nº 12788 — De don Manuel Checc.	3648
Nº 12787 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo.	3648
Nº 12784 — De don Santiago López.	3648
Nº 12779 — De don Felipe Santiago Alvarez.	3648
Nº 12777 — De doña Audelina Laguna de Soto.	3648
Nº 12776 — De don Salvador Mamani.	3648 al 3649
Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucci ó Cayetana Scallusi ó Inés Galucci.	3649
Nº 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito.	3649
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa.	3649

POSESION TREINTANAL

Nº 12809 — Deducido por Luis Zannier.	3649
Nº 12808 — Deducida por Rosa Nanni.	3649

REMATES JUDICIALES:

Nº 12907 — Por Arturo Salvatierra.	3649
Nº 12902 — Por Luis Alberto Dávalos.	3649
Nº 12899 — Por Arturo Salvatierra.	3649
Nº 12896 — Por José Alberto Cornejo.	3649 al 3650
Nº 12893 — Por Arturo Salvatierra.	3650
Nº 12872 — Por Martín Leguizamón.	3650
Nº 12861 — Por Martín Leguizamón.	3650
Nº 12851 — Por José Alberto Cornejo.	3650
Nº 12831 — Por Aristóbulo Carral.	3650
Nº 12819 — Por Andrés Iivento.	3650
Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra.	3650 al 3651
Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3651

CITACION A JUICIO:

Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo.	3651
Nº 12881 — Luis T. Emilio Witte c/Guillermina S. Schneider de Witte.	3651

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12908 — De "Molina y Ase" S. R. Ltda.	3651 al 3652
Nº 12904 — "Mariano Abdenur y Cía. S. R. Ltda.	3652 al 3653

SECCION AVISOS**ASAMBLEA**

Nº 12914 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda., para el día 15 de Octubre.	3653
--	------

AVISOS:

Nº 12916 — Simplex — José A. Ferradas S. A. C. é I. comunica el cese total de actividades a comerciantes mayoristas de tabaco.	3653
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**AVISO A LOS SUSCRIPTORES****AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES****AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****SECCION ADMINISTRATIVA****LEYES PROMULGADAS**

LEY Nº 1888

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º — Abrese un crédito suplementario al Poder Ejecutivo por la suma de ochocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 862.898.44 %), con destino al pago de cuentas de ejercicios ven-

cidos, según detalle de la planilla adjunta, que forma parte de esta Ley.—

Art. 2º — El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.—

OLIVIO RIOS

Presidente H. Cámara de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. Cámara de Diputados

DR. HECTOR E. LOVAGLIO

Vicepresidente 1º

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

FOR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplase, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

NOMINA DE CREDITOS RECONOCIDOS IMPAGOS

Rubro "GASTOS EN PERSONAL"

BENEFICIARIO	DECRETO Nº	IMPORTE
Caja de Jubilaciones y Pensiones	12.721/54	\$ 11.450.26
Caja de Jubilaciones y Pensiones	12.722/54	" 1.678.31
Delmira Gallo de Guzmán	12.824/54	" 250.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	12.918/55	" 56.—
Alfredo Acha	13.378/55	" 1.667.83
Victoria Ch de Ryan	13.369/55	" 141.66
María Luisa Cruz Mesones	13.409/55	" 1.568.—
Rosa Teyssier	13.393/55	" 339.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	13.785/55	" 11.148.73
María Luisa Monteros	13.737/55	" 490.—
Sembión C. Acosta	13.855/55	" 265.85
Escuela de Manualidades de Salta	14.028/55	" 265.85
Blanca Azucena Etchart	13.892/55	" 490.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	13.988/55	" 818.63
Teófano, Hilario Flores y otros	14.137/55	" 8.632.48
Escuela Agrícola Dr. J. Cornejo	14.198/55	" 3.593.50
Juan José De Vita	14.199/55	" 1.383.09
Caja de Jubilaciones y Pensiones	14.155/55	" 11.090.39
Manuel Choque	14.132/55	" 738.—
Juan Martín Barros	14.133/55	" 220.35
Holwer Martínez Borelli	14.228/55	" 780.28
Habilitación Pagos Ministerio de Salud Pública	14.145/55	" 475.—
Habilitación Pagos Ministerio de Salud Pública	14.147/55	" 980.79
Habilitación Pagos Ministerio de Salud Pública	14.109/55	" 11.365.89
Caja de Jubilaciones y Pensiones	14.270/55	" 2.687.55
Caja de Jubilaciones y Pensiones	14.348/55	" 1.235.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	14.441/55	" 810.34
Mario Bungos	14.684/55	" 70.—
Pedro Ramirez	14.685/55	" 2.938.—
Carmelo Salva	14.752/55	" 185.64

Total del rubro "GASTOS EN PERSONAL" \$ 77.846.42

Rubro "OTROS GASTOS"

Administración General de Aguas	12.660/54	\$ 1.052.80
Habilitación Pagos Ministerio de Salud Pública	12.381/55	" 131.45
Constantino Knudsen	12.838/54	" 7.200.—
Francisco Masciarelli	12.880/55	" 2.365.50
Lemont S. R. L.	13.323/55	" 520.—
Arne Hoygaard	31.325/55	" 275.90
B. A. Martínez	13.325/55	" 275.90
Helmut Hans Raskke	13.407/55	" 958.30
Descours y Cabaud—Suc. Salta—	13.775/55	" 759.86
Emilio Viñals y Cía.	13.561/55	" 3.772.31
Administración Obras Sanitarias de la Nación	13.869/55	" 2.385.—
José Luis Peralta	13.911/55	" 1.800.—
Sociedad Química Rodría S. A.	13.936/55	" 39.204.—
CITSA—Científica y Técnica Americana	13.937/55	" 3.844.10
Azucena M. Flores de Montoya	14.060/55	" 3.000.—
Reverenda Madre María Sara Long	14.148/55	" 1.000.—
Habilitación Pagos Ministerio de Salud Pública	14.130/55	" 3.000.—
Elva Margarita Méndez	14.126/55	" 3.000.—
Cárcel Penitenciaria	14.381/55	" 76.187.27
Waldemar Simensen	14.402/55	" 3.821.30
Dora Emma Yañez	14.406/55	" 2.800.—
Habilitación Pagos Ministerio de Salud Pública	14.407/55	" 28.835.89
Municipalidad de El Galpón	14.408/55	" 575.20
Habilitación Pagos Ministerio de Salud Pública	14.448/55	" 5.075.15
Lepetit S. A.	14.457/55	" 1.490.40
Administración Obras Sanitarias de la Nación	14.613/55	" 1.817.70

Total del rubro "OTROS GASTOS" \$ 245.835.56

Rubro "OBRAS PUBLICAS" — Recursos Provinciales de origen nacional.

BENEFICIARIO	OBRA Y AÑO	DECRETO	IMPORTE
Alm. G. de Aguas de Salta. Torre Refinería J. V. González 1954		14.392/55	\$ 14.791.99
Mazzotta y Cadú S. R. L. — Bañeario Municipal Salta — 1953		13.909/55	" 345.779.74
Carlos B. Peuser — Cerdón cuneta Javda, Eva Perón Capital 1954		14.590/55	" 41.414.03
Reynaldo Lucardi, Provisión aguas corrientes El Potrero 1953		13.312/55	" 137.232.70
Total del rubro "OBRAS PUBLICAS"— Recursos provinciales de origen nacional.			
TOTAL DEL RUBRO "G"			\$ 539.218.46
RESUMEN GENERAL			
Total del rubro "GASTOS EN PERSONAL"			\$ 77.846.42
Total del rubro "OTROS GASTOS"			" 245.833.56
Total del rubro "OBRAS PUBLICAS" Recursos origen nacional			" 539.218.46
Total General			\$ 862.898.44

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 4113-S.

SALTA, Setiembre 28 de 1955.

—VISTO lo solicitado por el Representante Legal de la Comisión Esso —Productora de Petróleo S. A. de Tartagal, en nota de fecha 27 del corriente mes; y atento a la Resolución Ministerial Nº 4085/55,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
R E S U E L V E :

1º.— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 4085 de fecha 31 de Agosto del año en curso.

2º.— Designar una Comisión compuesta por los profesionales que a continuación se detallan, la que tendrá a su cargo la recepción de exámenes de las Nurses que cursan estudios en la Escuela del Centro de Salud de la Compañía Esso —Productora de Petróleo S. A. que funciona en Tartagal:

Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI en representación de este Departamento,

Dr. NESTOR ARIAS,

Dr SEVERIANO SALADO,

Nurse — Sra. CANDIDA BARBERA DE ZUVIRIA,

Nurse — Srta. DELLA MERCEDES ABDO.

3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

José M. María Bes
Teniente Coronel

Ministro de Salud Pública y A. Social

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº. 12915

EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE URANIO DENOMINADA "RANGEL" CARGO 279 PRESENTADO POR SABINA RODRIGUEZ

Y ANGELA LAMBERTO LUCERO Y DOCTORES GUILLERMO VILLEGAS Y ADOLFO GARCIA PINTO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A HORAS DIEZ.— La Autoridad Minera Nacional Salta, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan va-

ler en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos que dice: Señor Delegado Nacional de Minería: Sabina Rodríguez y Angela Lambert Lucero argentinas, mayores de edad, solteras constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes 316, al señor Delegado decimos: Primero: Que hemos descubierto un yacimiento o mina de uranio dentro del perímetro de nuestro cateo 100.742 —R en terrenos de la finca "Rangel" de Propiedad de la sucesión Milesi y Barabella, domiciliada en Humboldt, provincia de Santa Fé.— SEGUNDO:— El punto de extracción de la muestra que acompañamos, según el croquis que en duplicado presentamos, se ubica a 77,50 metros azimuth 286º de un mojón que se fija con las

siguientes visuales a las cumbres de los cerros: ACRY azimuth 172º 30', Tuzigie azimuth 201º 30' Ohañi azimuth 135º.— TERCERO:— Al solo efecto de facilitar la ubicación gráfica en el plano minero, indicamos que el punto de extracción de la muestra se encuentra aproximadamente 600 metros azimuth 350º del esquinero Sud—Este de nuestro cateo 100.742—R; además el punto de extracción se ubica aproximadamente a 12.600 metros de la Iglesia de Cobres con azimuth 17º.— En el terreno el lugar de extracción de la muestra se ubicará, con los datos dados en el punto segundo de este escrito.— CUARTO:— El terreno sin labrar ni cercar es de propiedad particular de la finca Rangel en el Departamento de La Poma de esta Provincia y la mina se denominará "RANGEL".— QUINTO:— Con los doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad calle Buenos Aires Nº. 2 que firman también de conformidad, hemos constituido una sociedad para la explotación de

esta mina; siendo la participación de los socios la siguiente: Sabina Rodríguez el (28%) y veintiocho por ciento, Angela Lambert Lucero, Dr. Guillermo Villegas y Dr. Adolfo García Pinto el (24 %) veinticuatro por ciento a cada uno de ellos.—

SEXTO: En consecuencia los cuatro firmantes, pedimos se ordene el registro, notificaciones y publicaciones de edictos conforme al Código de Minería y autorizamos al Dr. Juan Carlos Uriburu, domiciliado en esta ciudad calle Dean Funes 316, a continuar el trámite de este expediente con amplitud de facultades Será justicia—Angela Lambert Lucero — Sabina Rodríguez — Adolfo García Pinto — Guillermo Villegas — Cargo Nº 279, presentado en Escribanía de Minas por doña Sabina Rodríguez y otra, el veintiocho de junio de 1955, a horas diez con un croquis y copias que se devuelven al interesado.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— En fecha 29 de julio de 1955, se registró el escrito que antecede en "Control de Pedimentos" Nº 5, al folio 218 y a despacho — Marco Antonio Ruiz Moreno.—

Salta, Agosto 12 de 1955.— Téngase por presentado a la señorita Sabina Rodríguez, Angela Lambert Lucero y a los doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto, y por autorizado a continuar el trámite del presente expediente al doctor Juan Carlos Uriburu, domiciliado en la calle Dean Funes Nº 316, en la presente manifestación de una mina de URANIO, denominada "RANGEL", situada en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, la que se ubica de acuerdo al croquis de fojas uno y detalle expreso de fojas dos.— Páse al Departamento de Minería para su ubicación.— Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación.—

Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de uranio en el Departamento de La Poma.— Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia el esquinero Sud—Este del cateo expediente 100.742—R—54 y se mi

dieron 600 metros Azimut 350°.— Se hace constar que el esquinero Sud-Este del citado cateo, según los datos de su correspondiente expediente, se determina partiendo de un mojón situado en la falda del cerro Chinchillar y que está determinado por la intersección de las siguientes visuales: Cerro Lipán Azimut 142°, Cerro Colorado Azimut 152°, Cerro Chipas Azimut 154° y Cerro Acay Azimut 168°;

desde este mojón se miden 4500 metros Azimut 30°, 200 metros Azimut 120° y por último 5000 metros Azimut 210°.— Para la ubicación precisa en el terreno las intersecciones determinan el punto de extracción de la muestra a 77.50 metros Azimut 266° de un mojón que se fija con los siguientes visuales: cumbre Cerro Acay Azimut 172° 30', cumbre Cerro Tuzgle Azimut 261° 30' y cumbre Chafí Azimut 135°.— Según estos datos que son dados por las recurrentes en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo Expte. 100.742—R—54 de propiedad de las mismas peticionantes y dentro de un radio de cinco Kilómetros no se encuentran registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— Además, y según estos mismos datos, la presente manifestación de descubri-

miento se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Decreto Nº 14.587/46, Art. 1º a)— En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 400.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Sección Topografía y Registro Gráfico, septiembre 9 de 1955.— Ing. José M. Torres.— Señor Delegado Nacional de Minería: Juan Carlos Urburu, por doña Sábina Rodríguez, Ángela Lomberto Lucero, doctores Guillermo Villegas y Adolfo García Pinto, en el expediente Nº 62.146—R—, de la mina de uranio y torio, denominada "HANGEL", al señor Delegado digo:

PRIMERO: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica dada a esta mina por el Departamento de Minas, de cuyo informe se me corrió vista.—

SEGUNDO: Por tanto y de acuerdo con los artículos 118 y 119 del Código de Minería, pido al señor Delegado se sirva ordenar el registro, publicación de edictos y notificación a los propietarios del terreno, cuyos domicilios indiqué en el escrito de manifestación de descubrimiento — será Justicia. — Juan Carlos Urburu.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy nueve de septiembre de 1955, siendo horas doce, Marco Antonio Ruiz Moreno.— Vis-

to: La conformidad manifestada por el interesado de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Minas" el escrito de fojas 2, con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el artículo 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo de publicado a fojas 2 por carta certificada con

Aviso de Retorno, adjuntando un ejemplar de la publicación.— Respóngase.— Dr. Luis Víctor Oñes a cargo de la Delegación.— En fecha 27 de setiembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Minas" Nº. 2 al folio 332/333/334/335/336.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 29 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 3/12 y 21/10/55

Nº 12916 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 100.714—S/954, PRESENTADA POR EL SEÑOR BERNARDO SCHAIN EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRES.—

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a decirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Morro Lacullo y se midieron 2300 metros Azimut 165° y 7600 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste y por último 5000 metros al Norte, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1749.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

REGISTRO GRAFICO, mayo 3 de 1955.—

Héctor Hugo Elías.— A lo que se proveyó.— SALTA, agosto 22 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fojas 5 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por certificada con a viso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. RAUL J. VALDEZ—SU—DELEGADO a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, 8 de Setiembre de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 29/9 al 13/10/55

Nº 12909: — EDICTO DE MINA — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 100.597—T/54 PRESENTADA POR LA SEÑORA NEMESIA TORRES DE SCHAIN EL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS HORAS ONCE.

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a decirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Morro Lacullo y desde aquí se midieron 2.300 metros Azimut 165° y 3.600 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Oeste y por último 5.000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1712.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.

REGISTRO GRAFICO, Noviembre 16 de 1954.— Héctor Hugo Elías.— A lo que se proveyó.— SALTA, agosto de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resolución Nº 82/52 Artículo 2º) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2, con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. RAUL J. VALDEZ—SUB DELEGADO, A CARGO DE LA DELEGACION. En 30 de agosto de 1955, se registró el escrito ordenado en "Registro de Exploraciones Nº 6", folio 236/38.— Lo que se hace saber a sus efectos en Salta, setiembre 8 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 29/9 al 13/10/55

Nº 12885 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº 62. 019—G/955 PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS OCHO HORAS.

La Autoridad Minera nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de

veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyere respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Centro de Mapa Abro desde donde se midieron 500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y finalmente 2.000 metros al Este para cubrir la superficie solicitada.— Según estos datos

que son dados por el solicitante en escrito de fojas 2, croquis de fojas 4 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros predios mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1809.

Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. REGISTRO GRAFICO, julio 13 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán"

A lo que se proveyó.— Salta, agosto 25 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo por certificada con Aviso de Retorno adjuntando un ejemplar de la publicación.—

RAUL J. VALDEZ — Subdelegado a cargo de la Delegación.— lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, 16 de Septiembre de 1955
MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Mina
e) 19 al 30/9/55

Nº 12882.— SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1863—U52 PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA EL DIA DIEZ DE MARZO DE 1952 A LAS ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Nacional, lo hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho creyeren respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación de la zona solicitada en este expediente se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 6 de la mina SOCOMPA expediente Nº 1254—P—43 desde donde se midieron 440 metros Azimut 314º 25' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron

700 metros Azimut 314º 25', luego 4000 metros Azimut 224º 25', 5000 metros Azimut 314º 4000 metros Azimut 44º 25' y por último 4800 metros Azimut 314º 25' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie

de 2.000 hectáreas solicitada, Según estos datos que son dados por los recurrentes en escrito de fojas 7 y croquis de fojas 6, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 15 hectáreas aproximadamente a la mina LA PORTENA expte. 1681 R— 49, resultando por lo tanto una superficie libre de 1965 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1505. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 13 de 1953.— Hector Hugo Illías.— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 8 de 1955 — VISTO: La conformidad manifestada por los interesados de lo informado por Registro Gráfico a fs. 12 vta. y 13, por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese a los interesados y entreguese los edictos ordenados, previa notificación al señor Fiscal de Estado.— Dr. Luis Víctor Cutes.— A cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 6 de Septiembre de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas,—
e) 19 al 30/9/55.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12890 — REF: Expte. 3564/53.— DAVID TOLABA s.o. pág. 88—2—
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DAVID TOLABA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con un caudal de 1,57 l/segundo a derivar del Arroyo Los Sauces (margen derecha) y con carácter temporal—eventual, 3 Has. del inmueble "Finca Los Sauces", catastro Nº 106 ubicado en el Distrito de El Potrero de Díaz, Departamento de Chicana.
e) 19 al 30/9/55

Nº 12885 — REF: Expte. 1221/48.— MERCEDES DIAZ DE MARTINEZ s. r. d/88—2.—
PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES DIAZ DE MARTINEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con un caudal de 1,39 l/seg. a derivar del río Chufiapampa, por la hijuela Arias, 2,6741 Has. del inmueble catastro Nº 340 de Coronel Molinos, Departamento Eva Perón.—

En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela Arias.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19 al 30/9/55

Nº 12884 — REF: Expte. 1565/51.— MIGUEL C. NIEVAS s. r. d. 88—2—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que AVELINA RAMIREZ DE NIEVA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,42 l/segundo, a derivar del río Chufiapampa, por la hijuela El Nogal, 7.950 m2. del inmueble catastro Nº 419 de Coronel Molinos, Departamento Eva Perón.—

En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19 al 30/9/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12898 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 168/55.—

"Por el término de 10 días, a contar del 23 de Septiembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 168/55 para la contratación de la MANO DE OBRA MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAMERAS EN CAMPAMENTO CAMPO DURAN Y AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará el día 4 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12877 — DIRECCION GENERAL DE FORTIFICACIONES MILITARES — Departamento CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA Nº 572/55 (DCI).—

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar el "MONTAJE DE UN GRUPO ELECTROGENO" con destino al Establecimiento Azufre Salta, sito en el Ingenio "La Casualidad" sito a 65 kms. de la Estación Caipe (F.C.N.G.B.) APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 30.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas; como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.—

PRESUPUESTO OFICIAL: m/\$n 829.590.57.
DEPOSITO DE GARANTIA: 10% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pags. res.—

Fdo. EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.—

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1955.—
Pdo.: EDUARDO SOSA CORONEL, Jefe
Dep. Const. e Inst.—
e) 19/9 al 7/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12903 — EDICTO:
El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linares y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.—
Salta, 26 de Setiembre de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12894 — JUICIO SUCESORIO.—
Juan Angel Villagrán, Juez de Paz Suplente de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña GREGORIA SOTO DE SERRANO, bajo apercibimiento legal.—
La Viña, Setiembre 3 de 1955.—
JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz Suplente.—
e) 22/9 al 5/10/55

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—
Salta, Setiembre 19 de 1955.—
Waldemar A. Simesen — Escribano secretario
e) 20/9 al 1/11/55

Nº 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo Salta, agosto 29 de 1955.—
WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario—
e) 16/9 al 28/10/55

Nº 12874.— SUCESORIO:— El juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Centurión.—
Por treinta días por secretaria del Juzgado
WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.—
e) 16/9 al 28/10/55.

Nº 12865 — EDICTO SUCESORIO.—
El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Jacszanszky o Jacionseky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—
Salta, Agosto 31 de 1955.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—
El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de

Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —
Salta, Setiembre 9 de 1955.—
WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857
SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955
E. Gilberti Dorado
SECRETARIO
e) 8/ al 25/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina. SALTA, Agosto 8 de 1955.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal,
SALTA, Junio 15 de 1955.
WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario
e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—
Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO ORENÍ, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley
Salta, agosto 29 de 1955.—
WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario
e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12832 — JUICIO SUCESORIO: JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz de LA VIÑA cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don BERNARDO SERRANO LA VIÑA, Agosto 12 de 1955.
JUAN ANGEL VILLAGRAN
Juez de Paz Suplente
e) 2 al 20/9/55

Nº 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955
RAFAEL BACHA
Juez de Paz Propietario
e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12801.— SUCESORIO: El señor Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JO-

SE MANUEL BOLDAN,—
Salta, 26 de Agosto de 1955.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Secretario
e) 26/8 al 13/10/55

Nº 12792 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.
E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN PRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.
E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955.—
ALFREDO H. CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955.—
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernandez Cornejo Salta, agosto 19 de 1955
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.—
Salta, 19 de agosto de 1955.—
E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12779.— SUCESORIO :—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—
Salta, 19 de agosto de 1955.
Pdo: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—
e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Señor Juez de Paz Propietario de San Carlos, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de Ardelinda Laguna de Soto.—

NICANOR BRAVO

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 5/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamaní— San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

NICANOR BRAVO, Juez de Paz Propietario
e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12766 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLI OCCI DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALLUSI o INES GALUCCI Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRUTIA RUI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de GAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESLIO ARAPA y doña SAVINA DELGADO DE ARAPA. Salta 2º de Julio de 1955.— WALDEMAR SIMONSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

POSESION TREINTAJAL

Nº. 12809

Posesión TREINTAJAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Ángel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kändler, reclamandola, sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación.

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts, treinta cms., por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.— Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts., nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete dec. cuadrados.— Límites generales:— Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste, propiedad de Ivos de Lafuente, Rosalía Ríos y sucesión Pascual Ríos.

Los tres lotes, contiguos están catastrados bajo el Nº 1991.— Como en la escritura de trasmisión del dominio de los mismos, dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintajal, comprenden únicamente sobre "Una quinta parte".—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12808

POSESION.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en la Posesión Treintajal deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cafayate con las extensiones, límites y datos siguientes.
a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanís; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizarraga; y al Oeste con Rosa Nanni.— Catastro 283, manzana 46, parcela 7.
b) Un terreno con casa, de veintidós metros

con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitando al Norte con Tito Alanís y Benjamín Sánchez; Sud: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Cárdenas.— Catastro 284, manzana 46, parcela 8.—
Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10

REMATES JUDICIALES

Nº 12907 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— m/n.—

El día 25 de Octubre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la BASE de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Rivadavia Nº 628, entre Barto

lomé Mitre y Bolcárcos, con extensión de 11 mts. de frente sobre Rivadavia, por 12,96 m. de fondo; limitando: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia.— El inmueble consta de Living comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias.— Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 123 R. 1. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partido Nº 9563; Sección H.; Manzana 65; Parcela 9.—

En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — FERNANDO GARCIA ZERDAN vs. NICOLAS TAIBO.— Expte. Ng 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 28/9 al 18/10/55.—

Nº 12902 — Por: LUIS ALBERTO DAV LOS — JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA COMERCIAL EN ORAN.—

El día viernes 7 de Octubre de 1955, a las 11, en calle Sarmiento 629, de San Ramón de la Nueva Orán, remataré SIN BASE: Una heladera comercial, eléctrica refrigeradora marca "Sonnia", de 2.460 lits. (3), capacidad interior, modelo "A-90", Nº 90-3428, completamente equipada, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Reynaldo Uliverrí, domiciliado en calle Sarmiento 629, de San Ramón de la Nueva Orán.— Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: "EXHORTO SEÑOR JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL, JUICIO: "ESTABLECIMIENTOS SAMNA Y Cia. Ltda. S. A. el SANTOS ARANDA — EJECUCION PRENDARIA" Expte. Nº 23.820/955.— En el acto del remate el 30 o/o como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 27 al 29/9/55.—

Nº 12899 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167—Ciudad remataré SIN BASE lo siguiente: Un diablo dos ruedas para riego madera Un carro dos ruedas — setenta y nueve chopas zinc varias medidas — Una pieza de tabla de 10.— ms. de largo por 5 mts. de ancho con techo chapa Ondalit — Un galpón techo chapas ondalit — Un tacho aguatero 300 litros — Una cañerilla fierro — Una balanza a resorte de un plato marca "Manesmar" — Diez cadenas gruesas varios medidas — Dos yugos para bues yes — Un tacho lata de 200 litros — Cuatro buyes, uno castaño, un soldado y dos negros chicos cuya marca es como consta en el original; todo lo cual se encuentra en Río del Valle jurisdicción del Departamento de Antez, Provincia de Salta, en poder del Sr. Cirilo Cirilo Salvatierra nombrado depositario judicial.

En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Embargo Preventivo Miguel Huedo vs. Cirilo Cirilo Salvatierra".— Comisión a cargo del comprador.—

Edictos por ocho días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 27/9 al 6/10/55

Nº 12896 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MITAD INDIVISA — BASE \$ 1.600.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la valoración fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Pueyrre don entre las de Manuel Arzoitegui e Islas Malvinas, el que se encuentra a 50 mts. de

la esquina Anzoátegui y Pueyrredón, e individualizado como lote 19 de la Manzana 22. Mide 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo, limitando al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este lote 13 y al Oeste calle Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Partida: 3870 — Sección B — Manzana 3 — Parcela 19 — Valor Fiscal \$ 4.800.— Título registrado a folio 162 asiento 3 del libro 38 R. I. Capital.—

El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VRANJES, JUAN vs. EPIFANIA SALVA DE VRANJES" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 26|9 al 14|10|55

Nº 12898 — JUDICIAL — Por: ARTURO SALVATIERRA.—

El día 19 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el escritorio, Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, los derechos y acciones pertenecientes a la ejecutada, y que le corresponden según, boleto de compra-venta de fecha 26 de Marzo de 1954, consistente en dos chacras ubicadas en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Los inmuebles están ubicados en la Zona de Seguridad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — ZEITONE, JULIO vs. COCA, OSVALDA P. DE."— Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 22 al 28|9|55.—

Nº 12872 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 97.466.66.—

El 6 de Octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria M. R. Usandivaras de Gómez Rincón vs. Joaquin Durán, venderé con la base de noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 748/750, entre calles Florida e Ituzaingo, con una superficie aproximada de trece metros de frente por treinta metros de fondo o lo que resultare tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, Suc. Félix Láva que; Sud, calle Mendoza; Este, propiedad de Juan González y Oeste, propiedad de la Suc. Juana G. de Moreno.— Títulos al folio 297, asiento 1 del Libro 53.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 16|9 al 6|10|55.—

Nº 12861.— POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD.

BASE \$ 5.856.36.—

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 32 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecaria Nicolas Arias Urriburu vs. María Francisca Tito venderé con la base de cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos un terreno ubicado en esta ciudad, sobre calle sin nombre, nº siete de la manzana C. plano de loteo Nº 1591, once metros de frente por veintinueve metros treinta y siete centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote cinco; Sud, calle sin nombre; Este lote ocho y Oeste lote seis. Fracción del Recreo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 9|9 al 4|10|55.

Nº 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 86.666.66

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169.

REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o según las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Rio de La Candelaria y la Quebrada de Cofizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Rio de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPAÑIA AZUCARERA DEL NORTE S. A." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2|9 al 24|10|55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al

loteo "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y superficie, de acuerdo a las constancias del plano pre-citado. TITULOS: Inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 873 del libro S de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señal de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Abogado Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396|55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—

e) 1º|4 al 18|10|55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — INMUEBLE 2ª SECCION Dpto SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en la casa de Remates calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª. Nominación exp.19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble de nominado "Ycauré" ubicado en el partido de Ycaurá, 2ª. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado plantado e incorporado por sección física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Norte; con herederos de Bernardo Galarza al Sud; con herederos Romualdo Montes o suernos desconocidos; al Este; con propiedad Fiscal que hoy forma parte denominada "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos derechos y acciones pertenecen a Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble; llegando al río Ycaurá, que la separa de la Finca Ycaurá.— La venta será AD-CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento 1 del libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE — Un acerradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semiesel, marca Otto Deuts de 15 H.P., una máquina de afilar sierras marca "RAMPI" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andres Ilvento — Marillero Público — Mendoza 357— SALTA

e) 31 |8 al 14|10|55

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan: 1.— Lote de terreno edificado, situado en

la esquina Noroeste de las calles San Martín (antes Tucumán) y Alberdi, designado con el N° 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., y siguientes límites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000. — m/n. —

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el N° 638 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. — Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1° del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000. — m/n. —

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el N° 2, según plano archivado bajo N° 33; con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle

Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 6, Sud, calle Gral. Güemes; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote N° 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n. —

4.— Un lote de terreno con dos piecitas, ubicado en la esquina Noreste de las calles 25 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pachi Gorriti; lote designado con el N° 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud, calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 25 de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000. — m/n.

5.— Un lote de terreno con una pieza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el N° 11 de la Manzana 9, según plano N° 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 88 cm. de fondo, y limitando: Noreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2866, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500. — m/n. —

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Brahim y Ayia o Hayia Chaim de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. — Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

N° 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y muebles en Tartagal

—El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré: 1º) CON BASE \$ 1.866.66 M/N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un valioso terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Alvear y Necochea. Superficie: 805.12 mts. 2. Títulos a folio 125, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3086, Manzana 72, Parcela 4. 2º) SIN BASE, un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal, Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4º Nom. juicio "Ejecutivo — Nagieh Nazer vs. Milagro Romano". Señala 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador.

e) 26/8 al 11/10/55.

CITACIONES A JUICIOS

N° 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca o estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo aprehimiento de nombrarse defensor oficial.—

Salta, Setiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

N° 12831 — CITACION A JUICIO.—

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILLERMINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Witte, Expte. N° 35.440/55, bajo aprehimiento de nombrarse Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 14/10/55.—

N° 12860 — EDICTO — CITACION A JUICIO.— ORDINARIO.—

"Di Vito e hijos José A. y Morano Díaz Luis e Benjamín Martín", JORGE LORAND JURE, Juez de 1º Instancia y 4º Nominación en lo C. y C. cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo aprehimiento en caso de no hacerse de nombrar defensor oficial. Salta, 31 de Agosto de 1955. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 9/9 al 11/10/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 12908 — ESCRITURA NUMERO CUENTA CINCUENTA Y DOS.— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MOLINA Y ASE".— En la CIUDAD DE SALTA, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y asientos que al final se expresarán, comparecen: don RICARDO MOLINA, sirio, casado, en primeras nup-

cias con doña Salva Herrera, domiciliado en la calle Florida número cuatrocientos cincuenta y tres de esta Ciudad; doña MAHAZEN AM DE MOLINA, siria, viuda de su primer matrimonio con don Angel Molina, domiciliado en la calle General Perón número quinientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad y don JOSE ASE, argentino, soltero, domiciliado en Tartagal, Departamento General San Martín de esta Provincia; Todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé: y exponen que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registró por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "Molina y Ase" Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto la compra y venta, industrialización, elaboración y comercialización de maderas, la instalación y explotación de fábricas y aserraderos, pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la Ley citada. A todos fines la Sociedad podrá: realizar compras y ventas de bienes muebles, inmuebles, plantas industriales, con toda clase de pactos y condiciones, constituir y aceptar hipotecas o prendas y otros derechos reales, dar o tomar en arrendamiento bienes raíces, fábricas y aserraderos, celebrar

permutar, hacer y aceptar daciones en pago suscribir y libran toda clase de documentos comerciales, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares, sociedades y con instituciones oficiales o particulares y en especial con el Banco Central de la Republica Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Republica Argentina y Banco Provincial de Salta; aceptar mandatos y comisiones, formar parte de otras sociedades, realizar por cuenta propia o de terceros cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines sociales, siendo la remuneración que antecede meramente enunciativa.—

TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de nueve años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que comenzó su existencia como sociedad "de hecho" y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. Desde dicha fecha hasta hoy ratifican todos los negocios y operaciones realizadas por la sociedad de hecho.—

CUARTA: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Salta sin perjuicio de extender sus actividades y establecer sucursales, fábricas, representaciones o agencias en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República.—

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: el señor Ricardo Molina ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos; la señora Mahazen Am de Molina ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil

pesos y el señor José Ase noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos.— El capital está representado por las maquinarias, instalaciones, automotores, materiales, semovientes y rodados, muebles y útiles, depósitos bancarios, maderas, deudores varios, etcétera, que se detallan en los inventarios números uno y dos, que se agregan a la presente, firmados por los socios y por el Contador señor Benjamín Kohan.— El capital fué aportado por los socios en la siguiente forma: Trecientos mil pesos, de los que corresponden ciento veinticinco mil pesos a don Ricardo Molina, ciento veinticinco mil pesos a la señora Ana de Molina y cincuenta mil pesos al señor Ase, en maquinarias, automotores, instalaciones y de más bienes que se detallan en el citado inventario número uno y ciento cincuenta mil pesos, de los que corresponden sesenta mil pesos a don Ricardo Molina, cuarenta y cinco mil pesos a la señora Ana de Molina y cincuenta y cinco mil pesos al señor Ase, mediante la incorporación a la sociedad que se constituye de las utilidades obtenidas por la referida sociedad "de hecho".— Quedan en consecuencia, transferidos en pleno dominio a la sociedad "Molina y Ase", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los bienes aportados.—

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Ricardo Molina y José Ase, quienes que don desde ahora designados Gerentes.— Los gerentes actuarán indistintamente y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores, nombrar y despedir el personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestas y protestas, otorgar y aceptar hipotecas y canceladas, tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares y en especial de los Bancos nombrados anteriormente, por las cantidades y en la forma que convinieren y de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen dichas instituciones de créditos, firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagaré, vales u otros papeles de comercio hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierta, hacer, aceptar o rechazar consignaciones o depósitos de dinero o valores, abrir y cerrar cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los constituidos con anterioridad o que se constituyeran en lo sucesivo a nombre de la sociedad, estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad, ya sea directamente o por intermedio de apoderado, otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas.— Los socios gerentes no podrán otorgar fianzas a favor de terceros ni comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la so-

ciudad.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta, constitución de hipotecas, prendas o de cualquier otro derecho real así como para la enajenación de maquinarias, aserraderos y fábricas.—

SEPTIMA: Anualmente, en el mes de Mayo, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social.— El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para don Ricardo Molina, treinta por ciento para la señora Mahazen Ana de Molina y treinta por ciento para don José Ase.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

OCTAVA: Los socios se reunirán en Juntas por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran.— Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital.—

NOVENA: Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones.—

DECIMA: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado, los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado.— El haber del socio saliente será pagado en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, sin interés, a partir de la fecha de su retiro de la sociedad.—

DECIMA PRIMERA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción para disolver la sociedad o para continuar el giro comercial con la intervención del representante del incapacitado o de los herederos del socio fallecido, debiendo éstos justificar su representación.— Si los herederos del socio fallecido no quisieren ingresar a la sociedad, los sobrevivientes podrán adquirir sus cuotas de capital en las condiciones establecidas en la cláusula Décima.—

DECIMA SEGUNDA: Los socios de común acuerdo, podrán prorrogar el contrato social o disolver la sociedad antes del plazo fijado; aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando todo o parte de las utilidades, aceptar el ingreso de nuevos socios y transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto.—

DECIMA TERCERA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discrepancia nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán in-

apelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.—

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.—

DECIMA QUINTA: El señor José Ase se dedicará exclusivamente a la atención y dirección de los negocios sociales, no rige esta disposición para los otros socios.—

Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Molina y Ase", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obliga conforme a derecho.— Leída y ratificada por los comparecientes con los testigos don Humberto Brizuela y don Nolasco Arias Fleming, vecinos, hábiles y de mi conocimiento,

yo, por ante mí, de que doy fé.— Redactada en cinco sellos notariales numerados correlativamente del treinta y seis mil seiscientos treinta y tres.— Sigue a la de número anterior que termina al folio seiscientos veintiseis.— Rasgado: Tercera y cinco.— MAHAZEN Ana de MOLINA.— Siguen las firmas en el sello de notarial N° 36.634.— Sigue el sellado notarial N° 36.633.— RICARDO MOLINA — JOSÉ ASE — Tgo. N. Arias.— Tgo. Humberto Brizuela — Ante mí: RAUL PULO.—
e) 28/9 al 4/10/55.—

N° 12904 — MARIANO ABDENUR Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores: MARIANO ABDENUR, soltero, casado en primeras nupcias; JORGE PRUDENCIO BAUAB y ANTONIO ABDENUR, argentinos y casados en primeras nupcias; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, constituyen la siguiente sociedad:

PRIMERA: Los tres comparecientes como únicos miembros, constituyen una sociedad bajo la denominación de "MARIANO ABDENUR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse al comercio en la explotación del ramo de Zapatería y anexos.—

SEGUNDA: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle General Perón número trescientos noventa y cinco al noventa y nueve.—

TERCERA: El término de duración de la sociedad queda fijado en dos años, con opción a otros dos, quedando automáticamente válido y renovado el presente contrato si en el término de ocho días de fenecido el mismo, no es denunciado por algún miembro integrante de la sociedad.—

CUARTA: Queda fijado el diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco la iniciación de las operaciones de la sociedad.—

QUINTA: El Capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividida en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y que se aporta en la siguiente forma: Mariano Abdenur, doscientas cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos; Jorge Prudencio Bauab, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de quince mil pesos, y Antonio Abdenur, ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos; antes estos que son totalmente integrados por los socios a la sociedad, en mercaderías, muebles, útiles, enseres,

instalaciones, etcétera, de conformidad al inventario practicado al efecto, con intervención de un contador matriculado, el cual inventario forma parte del presente contrato. —

SEXTA: La dirección, administración y atención de la sociedad, estará a cargo de los socios Mariano Abdenur y Jorge Prudencio Baub tomándose las resoluciones de común acuerdo entre ambos; como así también, estará a cargo de dichos socios el uso de la firma social, la que harán siempre en forma conjunta a continuación del nombre de la sociedad; no pudiendo comprometerse en prestaciones escritas ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en complacencia de ninguna especie. — Las facultades de la administración, comprenden: Conferir poderes generales o especiales, tanto administrativos como judiciales; comprar y vender mercaderías; celebrar toda clase de contratos; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; o forgar y aceptar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; hacer manifestación de bienes; retirar de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, si rando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier

modo toda clase de papeles de crédito público o privada; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos oficiales o particulares o cualquier otra Institución de crédito; hacer novaciones, renovaciones, constituir a la Sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesario; haciendo y realizando cuantos más actos sean conducentes a la administración, pues las facultades que anteceden no son limitativas, sino meramente enunciativas. —

SEPTIMA: Cada uno de los socios ejercerá las funciones consagrando todo el tiempo disponible para el mejor desempeño de sus ocupaciones en la excepción de los socios Mariano y Antonio Abdenur, quienes podrán ocuparse de otros negocios, como constituir sociedades de distinto ramo. — OCTAVA: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para gasto particulares, hasta la suma de un mil pesos, suma que se cargará e imputará a la cuenta personal de cada uno, para ser deducida de las utilidades que les correspondieran al practicarse cada ejercicio anual. — NOVENA: Cada año en el mes de julio se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas se desti-

nará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio Mariano Abdenur; treinta por ciento para el socio Jorge Baub, y treinta por ciento para el socio Antonio Abdenur, repartiéndose las pérdidas en la misma proporción. — DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social se procederá de inmediato a la disolución de la Sociedad. — DECIMA PRIMERA: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento de los otros socios; teniendo preferencia en este caso, los componentes de la Sociedad. — DECIMA SEGUNDA: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le hubiera correspondido al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en el momento de producirse el fallecimiento o incapacitación, importe que le será abonado así: veinte por ciento en el acto; cuarenta por ciento a los ciento veinte días, y cuarenta por ciento a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o incapacitación. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la aquiescencia de los demás socios. — DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral, compuesto por tres miembros, nombrados uno por cada parte, o por un cuarto nombrado por el tribunal arbitral, cuyo fallo será inapelable. —

DECIMA CUARTA: Todo lo que no esté previsto aquí, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 de sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones del Código de Comercio. — En la forma expresada, dan por finalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, y firman el mismo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. —

Fdo.: Mariano Abdenur — Jorge Prudencio Baub y Antonio Abdenur.

e) 29/9 al 4/10/55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12914 — LA COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE "AUTOMOTOR DEL NORTE ARGENTINO" Ltda. — CONVOCIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA — CONVOCATORIA

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Octubre del año 1955, a las 22 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 519, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de Memoria y Balance del año 1954.
- 2º Ratificación de la Asamblea del 30 de Julio de 1955.
- 3º Designar dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. —
Salta, Setiembre de 1955. —
GOMEZ, Presidente. — CONDORI, Secretario. —
e) 3 al 7/10/55.

AVISOS

Nº 12916 — SIMPLEX — JOSE A. FERRAS S. A. C. é I. — Hace saber que con fecha 30 de Septiembre de 1955, ha cesado totalmente en sus actividades de comerciante mayorista de tabacos, en esta Provincia de Salta y en la de Jujuy. Por tanto, hace público su agradecimiento a los permanentes atenciones recibidas, en ambas provincias, durante su gestión comercial en ellas. — EL DIRECTOR RIO, Sarmiento, 309-4º — Capital Federal. —
e) 3 al 7/10/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PENSAS
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS ASESORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2842 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 19 de Abril de 1945. —

EN PENSAS